



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN
PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE
CONVOCA LA II EDICIÓN DEL CONCURSO MONÓLOGOS DOCTORALES
INVESTIG4 DESTINADOS A LOS DOCTORANDOS DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA**

Referencia: Monólogos Doctorales 2023_24

1.- OBJETO

Mediante la presente Resolución se realiza la convocatoria de la “II Edición del Concurso de Monólogos Doctorales” para el curso 2023/2024, con el objeto de conceder en régimen de concurrencia competitiva, tres premios, en la modalidad de subvención.

El objeto de la convocatoria es promover la actividad divulgadora entre los/las jóvenes investigadores/as de Doctorado de la Universidad de Granada.

Los/las participantes deberán articular un monólogo divulgativo de su tesis doctoral en un tiempo que no puede exceder los cuatro minutos y sin ningún tipo de apoyo gráfico o audiovisual. Solo se puede utilizar la palabra como medio de expresión.

Este concurso es una iniciativa de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Granada para promover el desarrollo de habilidades de comunicación y divulgación científica de los/las futuros/as doctores/as.

Se pretende que el personal investigador en formación/doctorandos/as puedan transmitir a la sociedad lo que hacen, cómo lo hacen y por qué lo hacen. Para ello, se propone su presentación en forma de un monólogo, explicando el contenido de la tesis con un lenguaje sencillo, accesible y atractivo.

Publicación de la convocatoria

Esta convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2024, en la línea de subvención PES-2024-029. Su texto íntegro será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los/as doctorandos/as de la Universidad de Granada, que hayan superado satisfactoriamente al menos una evaluación anual del progreso de su Tesis y tengan aprobado el Plan de Investigación.

Las candidaturas deberán contar con el visto bueno de la persona que tutoriza y dirige la tesis; y garantizar que la información proporcionada sea susceptible de difusión pública. Estos requisitos se acreditarán junto a la presentación de la solicitud.

No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

3.- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las fases del concurso se desarrollarán entre los meses de mayo y junio, ambos inclusive

1. El plazo de presentación estará comprendido entre los días 6 y 17 de mayo (ambos incluidos). Dicha solicitud se realizará a través de la sede electrónica de la UGR, a través de una solicitud genérica, indicando datos personales y Programa de Doctorado al que pertenecen y adjuntando el formulario contenido en el Anexo I de esta convocatoria.
2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días para la subsanación de aquéllas a las que les falte algún requisito, sin perjuicio de que se pueda realizar directamente la publicación definitiva, si todas las solicitudes reúnen los requisitos previstos en la convocatoria
3. Los/las participantes que cumplan los requisitos fijados para participar, realizarán un “Taller de divulgación científica” coordinado por la Oficina de Gestión de la Comunicación de la Universidad de Granada en la fecha que se anunciará; y en todo caso antes de la fecha indicada para el envío de los vídeos.
4. Los/las participantes enviarán un vídeo de su monólogo, en formato MP4 antes del día 24 de mayo. Los vídeos se subirán al Servicio de Consigna UGR: <https://consigna.ugr.es/> con una caducidad de treinta días, y el vínculo para acceder se enviará a: epdoctorado@ugr.es indicando en el asunto *Concurso Monólogos Doctorales INVESTIG4_Nombre y apellidos del participante*.

Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente | Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada. Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escolaposgrado.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

5. Cada participante puede presentar un único vídeo.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se determinan dos fases:

Primera fase: El Jurado visionará los vídeos recibidos, y seleccionará 10 monólogos para la fase final del concurso.

El listado con los/las finalistas designados por el Jurado será publicado en la web de la EIP <https://escuelaposgrado.ugr.es/>, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

Terminado este periodo, el órgano instructor elevará la propuesta del Jurado con los/las finalistas al órgano competente para su resolución y publicación en la web <https://escuelaposgrado.ugr.es/>

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, los/as doctorandos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Segunda fase: Los monólogos seleccionados pasarán a la fase final que se realizará de forma presencial en alguna de las instalaciones de la Universidad de Granada, en una fecha por determinar, que se comunicará con la suficiente antelación. En esta fase, el Jurado seleccionará a los dos mejores candidatos/as y solicitará al público que entre los candidatos/as que no han sido elegidos, seleccione a un tercero para otorgarle el “premio del público”.

El listado de premios será publicado en la web de la EIP <https://escuelaposgrado.ugr.es/>, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Transcurrido ese plazo, el órgano instructor remitirá dicho listado al órgano competente que dictará la resolución definitiva con el fallo del Jurado y con la descripción de los premios concedidos.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, los/as doctorandos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán comunes a todas las ramas de conocimiento:

Contenido: descripción del tema de investigación y su importancia, la metodología, los resultados esperados más relevantes y las posibles conclusiones preliminares utilizando una estructura lógica y atractiva. (máximo 5 puntos)

Expresión y creatividad: uso de lenguaje sencillo y divulgativo (evitando tecnicismos y jerga científica) que permita la comprensión del tema. Se valorará la originalidad en la presentación y que el público sienta deseos de conocer más del tema. No trivializar el contenido de la investigación, se debe ser divulgador, cercano pero riguroso. (máximo 5 puntos)

Premio del público: el público valorará a los/las candidatos/as con los mismos criterios que el Jurado (descritos en los dos apartados anteriores), otorgando a cada criterio un máximo de 5 puntos. Esta puntuación será anotada en una papeleta que se entregará a quien asista a la sesión final del concurso, decidiendo así, el seleccionado para el premio del público.

6.- JURADO

El jurado estará formado por cinco personas relacionadas con los estudios de Posgrado, el Doctorado y ligadas al ámbito de la comunicación y la difusión científica (o personas en quien deleguen):

1. Directora de la Escuela de Posgrado

Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente | Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada. Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.esuelaposgrado.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. Director de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
3. Directora a la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnología e Ingeniería.
4. Director de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud.
5. Director de la Oficina de Gestión de la Comunicación.

7.- FINANCIACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

El máximo gasto de la presente convocatoria asciende a 700 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 486.00 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.02.00 del Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2024.

Se otorgarán los siguientes premios y se expedirá un diploma acreditativo para cada uno de los premiados. Los dos primeros premios serán otorgados por el Jurado y el tercero, será otorgado por el público que asista a la final:

- **Primer premio:** 300 euros
- **Segundo premio:** 200 euros
- **Premio del público:** 200 euros

8.- DIFUSIÓN

Los monólogos ganadores se subirán a la página web de la Escuela Internacional de Posgrado <https://escuelaposgrado.ugr.es/>, así como en la red social: <https://www.instagram.com/canalugr/?hl=es>.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO

El órgano instructor de la convocatoria estará compuesto por la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado y por el Jefe del Servicio de Doctorado, que podrán disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos, solicitando informe al Consejo Asesor de Estudios de Doctorado de la Escuela Internacional de Posgrado (CAED).

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por delegación de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente | Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada. Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escuelaposgrado.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

10.- FORMA DE PAGO

Para hacer efectivo el ingreso de la ayuda, es imprescindible comunicar el número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de la cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>

(en calidad de “estudiante de Posgrado o exestudiante de Posgrado”; el motivo " Alta de cuenta para ingreso de Becas/Ayudas de la Escuela Internacional de Posgrado” y el destino " Servicio de Contabilidad y Presupuesto”).

Se realizará mediante transferencia bancaria, con la retención fiscal que legalmente corresponda.

11.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, serán causa de desestimación y en su caso, de devolución del posible premio percibido.

Si las investigaciones de los/las doctorandos/as estuvieran vinculadas a algún acuerdo de confidencialidad, los/as estudiantes deberán contrastar con las partes implicadas los contenidos utilizados en el concurso.

La Universidad de Granada no se responsabilizará de las infracciones que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

12.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente | Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada. Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.esuelaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 4D7BBAB0EAED1AADD6461C45F2A9D282

30/04/2024 - 10:01:03
Pág. 6 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos que podrá encontrar en el siguiente enlace:

https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21

13- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y DIFUSIÓN PÚBLICA DE DATOS

Los/as autores/as aceptan ceder sus derechos de imagen en favor de la UGR, a efectos del uso de imágenes para fines de comunicación y difusión

Cualquier dato o información proporcionada por los/las concursantes debe ser susceptible de difusión pública

14.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los/las doctorandos/as podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día indicado anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Ana María García Campaña





UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO I

DATOS PERSONALES	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombre:	D.N.I. o pasaporte:
Correo Electrónico:	
AYUDA/BECA/PREMIO/SUBVENCIÓN:	

DECLARO
<input type="checkbox"/> Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
<input type="checkbox"/> Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Que me comprometo a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor del procedimiento.
Usted declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones. La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión –de carácter esencial- en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas.

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERECTORA DE POSGRADO Y

Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente | Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada. Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.esuelaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 4D7BBAB0EAED1AADD6461C45F2A9D282

30/04/2024 - 10:01:03
Pág. 8 de 8